



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2016-MPH/A

Ayacucho, 15 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2016, aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación, implementación y funcionamiento de la "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPED", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 84° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala con respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores", esto concordante con el inciso 2.4. del referido Artículo y cuerpo normativo, que señala: "Organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.";

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga 2009 - 2021, el objetivo estratégico N° 08 indica: "Garantizar los Derechos de la Población vulnerable y en situación de riesgo, promoviendo su inclusión social y desarrollo económico";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH/A, de fecha 05 de julio de 2010, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION, IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPEDH";

Que, en el tercer considerando de la citada Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH/A, se consignó por error a la Ley N° 28803, norma que corresponde a la Ley de las Personas Adultas Mayores; cuando se debió considerar la Ley General de las Personas con Discapacidad, es decir la Ley N° 27050, de fecha 31 de diciembre de 1998, vigente a la fecha de aprobación de la indicada ordenanza;

Que, teniendo en cuenta que la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, de fecha 14 de diciembre de 2012, comprende en la "DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA: UNICA. Derogaciones.- Deróguense los siguientes dispositivos: (...), c) La Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad; Ley 29392, Ley que Establece Infracciones y Sanciones por incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento; la Ley 27471, Ley (...);"

Que, conforme al Artículo 70°, numeral 70.1, de la Ley 29973, establece que, las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en





su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A; de fecha 22 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPED".

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la creación, implementación y funcionamiento del Área denominada "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPED".

ARTÍCULO SEGUNDO.-INCORPORAR la "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPED", en la estructura interna y dependencia de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, la elaboración del Reglamento Interno de la OMAPED.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH/A, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADECUAR la organización y funciones de la "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - OMAPED" al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huamanga vigente, en cuanto corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Handwritten signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

